

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al señor Juez que revisada la actuación aún no ha sido notificada la parte ejecutada. Sírvasse proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Demandante:	Colfondos S.A.
Demandado:	Franco Arboleda S.A.S
Radicación:	63-001-41-05-001-2019-00378-00

Armenia, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En razón a la constancia que antecede en la que se informa que se encuentra pendiente la notificación de la parte ejecutada, se requiere a la parte demandante para que conforme al artículo 41 del C.P.T. y 108 del C.G.P aplicable al procedimiento laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S., realice la respectiva notificación de la demandada Franco Arboleda S.A.S. so pena de aplicar la sanción prevista en el artículo 30 del C.P.T.S.S.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
11 DE JUNIO DE 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

MARILU PELAEZ LONDONO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23ebffdae66d910ae50dfc2e34e58e0bcb65d373a305e0e1ed94594a80f7c315

Documento generado en 10/06/2021 08:40:45 AM